

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 386-2011-R.- CALLAO, 04 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 123-2011-D-FIARN (Expediente Nº 02664) recibido el 29 de marzo del 2011, por cuyo intermedio la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 075-2011-CF-FIARN, por la que se ratifica la elección del profesor asociado a tiempo completo Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS, como Jefe del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. f) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25º y 26º del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros;

Que, concordante con lo que disponen el Art. 27º del Estatuto de la Universidad y el Art. 146º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, cada Departamento Académico está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado, a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resolución Nº 300-11-R de fecha 28 de marzo del 2011, se encargó, en vía de regularización, al profesor asociado a tiempo completo Lic. FELIX LEÓN BARBOZA como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 01 de enero del 2011, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2011;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 075-2011-CF-FIARN del 22 de marzo del 2011, por la que se ratifica la elección del profesor asociado a tiempo completo Blog. CARLOS ODORICO TOME RAMOS, como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 04 de marzo del 2011 al 03 de marzo del 2013; conforme al Acta de Elección de fecha 04 de marzo del 2011;

Que, con Informe Nº 239-2011-OP de fecha 04 de abril del 2011, el Jefe de la Oficina de Personal señala que el profesor Blgo. CARLOS ODORICO TOME RAMOS, quien cuenta con el Título Profesional de Biólogo, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios desde el 01 de octubre del 2003, por Resolución Nº 226-2003-CU y en la categoría de asociado a tiempo completo, desde el 01 de octubre del 2009, según Resolución Nº 100-2009-CU;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 030-2011-UR-OPLA, 598-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 350-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 13 de abril del 2011, al Informe N° 374-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de abril del 2011, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al profesor **Lic. FELIX LEÓN BARBOZA**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, cargo desempeñado por el período total comprendido desde el 01 de enero hasta el 03 de marzo del 2011.
- 2° **DESIGNAR**, en vía de regularización, al profesor asociado a tiempo completo Blgo. **CARLOS ODORICO TOME RAMOS**, como **Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de marzo del 2011 al 03 de marzo del 2013.
- 3° **DISPONER**, que el mencionado docente se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió sus funciones; asimismo, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el tiempo del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamentos Académicos de la Facultades, Director de Escuela, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG, DAFs; DE; OPLA,
cc. OAL; OCI; OAGRA, OGA, OPER; UE; UR; ADUNAC, e interesados.